



Resolución Jefatural N° **150** -2011-AGN/J

Lima, **26 ABR 2011**

VISTO el Informe N° 140-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Wilma Escudero Dávila** con **Registro N° 111901**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Doña Edilberta Méndez Rojas de Alcántara, con intervención y autorización de su esposo Don Saúl Alcántara Miranda, a favor de Don Melchor Zevallos Carnero, de fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta, que se inicia en el folio número 6,097 vuelta y concluye en el folio número 6,101 vuelta del protocolo número 431 de los Registros del Ex Notario Doctor Miguel A. Córdova y que consta de siete fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio número 6,099);**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Selmo Iván Carcausto Tapia, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio número 6,099).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional